



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 680 DE 2019 (18 DE SEPTIEMBRE)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 20192210001408 del dos (2) de mayo 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con la OPEC número 25467, denominado Operario, Código 487, Grado 1, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que una vez en firme la lista referida y luego de la notificación de la misma a la entidad, el Alcalde Municipal de Chía mediante Decreto Número 208 de 2019 nombró en periodo de prueba a la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39730686, quien ocupó el puesto número tres (3) en la lista de elegibles.

Que mediante comunicación escrita la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ manifestó su aceptación al nombramiento y el día veintiuno (21) de junio de 2019 se posesionó en el respectivo cargo.

Que mediante escrito del 22 de junio de 2019, la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ, presenta su renuncia al cargo de Operario, Código 487, Grado 1.

Que la administración municipal acepta la renuncia presentada por la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ, a partir del día veintitrés (23) de junio de 2019, y le informa, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 39730686, al cargo identificado con la OPEC 25467, denominado OPERARIO, código 487, grado 01, a partir del día veintitrés (23) de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la señora CLAUDIA MIREYA PARRADO VELÁSQUEZ deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de Control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles identificada mediante Resolución Número 20192210001408 del dos (2) de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO DONGOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública
Proyectó: Catalina Jiménez Henao- Profesional Especializado- Secretaría General